



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 064 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 JUL. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1587-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1496-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 092-2017-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN el Informe N° 1098-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 044-2017-BCP-SEI-GIP/GIP/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 01** para la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA PARQUE DE LA JUVENTUD CP SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA."** signado con código SNIP N° 340759, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 039-2016-GIP/GM/MPMN, del 09 de Marzo del 2016, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759, con un plazo de ejecución de 67 días calendarios, con un presupuesto de S/. 22,894.24 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 069-2016-GIP/GM/MPMN, del 12 de Mayo del 2016, se Aprueba la Modificación N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759, con un periodo de 93 días calendario y con presupuesto de S/. 22,894.24 Soles.

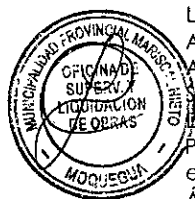
Que, mediante Informe N° 044-2017-BCP-CED-SEI-GIP/MPMN, del 22 de Junio del 2017, la Ing. Bertha Cuadros Pacci, con CIP. 119953, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759.

Que, con Informe N° 1098-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Junio del 2017, la Subgerente de Estudios de Inversión remite la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759, el cual es derivado mediante proveído N° 3328-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Junio del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Luis E. Rodríguez, para su revisión, opinión y trámite.

Que, con Informe N° 092-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio de 2017 el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar-Inspector de Obra, con CAP N° 6774, remite **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759, precisando que la ampliación de plazo N° 01, por la Causal de Saneamiento Físico Legal el mismo que debió quedar definido en la etapa de Pre Inversión, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE**, conforme a la revisión de los antecedentes y justificación del presente expediente para la Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada por un total de 373 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20 de Agosto del 2017; a su vez, mediante Informe N° 1496-2017-OSLO/GM/MPMN, del 04 de Julio del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-OSLO/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

Documento	: Expediente Ampliación de Plazo N° 01- Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	: "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Código SNIP N°	: 340759
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución Programado	: 060 días calendario
Ampliación Plazo N° 01	: 373 días calendario
Fecha de Término / reprog. Al Plazo 01	: 20/08/2017

SE RESUELVE:

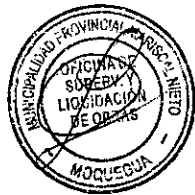
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13 de Agosto del 2016 la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759, por un plazo de 373 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20 de Agosto del 2017, y cuyo Expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con cuatro (04) folios, un (01) file, y Setenta y cuatro (74) folios en la parte superior de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Losa Deportiva Parque de la Juventud CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con el código SNIP N° 340759.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

F:RA/GIP/PMN
V:QHS/SEM/PMN
AK:SP/L/SEI
C.O.:GP
CSLO
SEI
Archivo